

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesona moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Feliciano Arias, natural de Ontona (Orense), hijo de José y Juana, de sesenta y siete años de edad, soltero, comerciante, ocurrido el día 24 de abril de 1937.

Se carece de más datos.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Llousas, natural de San Jorge de Meira (Lugo), hijo de Benito y Francisca, de setenta años de edad, soltero, del comercio, ocurrido el día 7 de mayo del corriente año.

MINISTERIO DE EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-Cuartel en Sepúlveda (Segovia), con dieciocho viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al

Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras) y en la 301ª Comandancia Rural de la Guardia Civil—Segovia—, durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 761.614,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 7.431,41, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 122, y en la Cabecera de la Comandancia Rural de Segovia, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en la Dirección General y en la fecha que oportunamente se comunicará a los concursantes.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposi-

ción la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado B del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—
El Coronel Jefe de E. M.; Julio Guerra Calero.

5.162-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Martín del Toro, que últimamente lo tuvo en la calle de Solares de Luna, sin número, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 25 de noviembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.698 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, María Martín del Toro.

3.º Imponer como pena la multa de 175,44 pesetas, como triple de los derechos de las que, deducidas 22,72 pesetas de la venta, restan 152,72 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de

la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1.º de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.964-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Villegas Cabaco, que últimamente lo tuvo en La Carretera, de Aldea del Pozo del Camino (Isla Cristina), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 25 de noviembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 1.710 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, José Villegas Cabaco.

3.º Imponer como pena la multa de 207,75 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos.

6.º Que se comunique la resolución a la Comisaría de Recursos de la segunda Zona; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1.º de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.963-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente al depósito señalado con el número 16 de entrada y número 15.189 de registro, constituido por don Martín Liria del Cacho, representante de Energía e Industrias Aragonesas, S. A., y a disposición del Servicio de Aguas, por el 1 por 100 presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente a esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses de publicación del referido anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, R. Peñaredonda.

4.393-O

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 35.521,59, expedido por esta Sucursal en 12 agosto 1936 con los números 1.423 de entrada y 59.534 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco Torres Trotón, a disposición del Juzgado de Primera Instancia, número 9 de esta capital, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Emilio Talavera contra don Salvador Talavera y otros, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entre-

que el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda (legible).
4.382-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Fernando Abad Romero.

Objeto de la industria: Preparación de extractos para perfumería y agua de colonia.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Agua de colonia y extractos, 10.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.381-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Tomás Picón de Castro.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de basuras, para preparar abonos orgánicos, naturales y compuestos.

Capital: 25.000 pesetas.

Producción: Abonos orgánicos, toneladas 24.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.330-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Juan Pradera Pradera. Objeto de la industria: Sierra de cinta y taller mecánico.

Producción anual: Aumenta su actual producción de sierras y trabajos de talla para fabricar tornillos con hierro y latón hasta 10.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los peticionarios que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 18 de noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe accidental, S. Añiach.
1.297-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio de 1943 un anuncio referente a Industrias Metalúrgicas Graells, S. L., con omisiones, debe entenderse dicho anuncio adicionado con lo siguiente:

Objeto de la ampliación: Instalación de un banco de calibrar alambre de una bobina con electromotor de 2 H. P., 3 bancos con un total de 25 calibradores movidos por 5 electromotores de 5 H. P., 3 prensas, 3 laminadores para dar perfiles especiales al alambre, cuatro tijeras automáticas, una máquina plegadera y algunos elementos auxiliares, para la producción de alambre calibrado, alambre plano y de perfiles especiales, alambre para cepillos y para la industria textil y del calzado, pías de acero, agujas punto, varillas calibradas para industria textil y soldadura y similares.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.392-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Luis Sereix Añento. Objeto de la ampliación: Fabricación de orto-sulfaminofenilcarboxilato de para-etoxifenilcarbamida.

Producción: Diez kilos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.388-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Fontes de Albornoz y Agell, S. A.

Objeto de la industria: Fundición de sebo.

Producción mensual: Ochenta mil kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.389-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Francisco Granados Méndez.

Objeto de la instalación: Obtención de productos químico-farmacéuticos.

Producción anual: 60.000 kilogramos de ácido pirolefoso y 60.000 de alcohol metílico, obtenidos por destilación de residuos de cáñamo y lino; 108.000 kilogramos de aceite ricino purgante, 72.000 kilogramos de sinapismo de linaza, 57.600 kilogramos de sinapismo de mostaza y 108.000 kilogramos de un alimento nutritivo para convalecientes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.409-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Química Industrial, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de resinas sintéticas.

Producción anual: 30.000 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.408-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Emilio Pons Pons. Domicilio: Calle de Jorge Juan, 9, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de glucosa, partiendo del boniato averiado.

Producción: 140.000 kilogramos de glucosa por mes y en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 29 de noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.410-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: José A. Llopis y de Zuazurrégui.

Emplazamiento: Almoradí.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de pastas para sopa.

Producción: 500 kilos de pastas para sopa diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele-

gación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 6 de noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
1.277-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Fausto Guilbert Pastor.
Enplazamiento: Crevillente.
Objeto de la ampliación: Instalar diez máquinas sistema «Coda».

Producción: 30.000 pares playeras y zapatillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectado por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida General Mola, número 21).

Alicante, 29 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.276-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

Relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados para cubrir las vacantes que de Capataces de entrada existen en la plantilla de esta provincia del Cuerpo de Camineros del Estado:

Número 1.—Vicente Blanes García. Turno libre.

Número 2.—José Brao Martín. Turno ex combatientes.

Número 3.—Francisco García Alonso. Turno libre.

Número 4.—Francisco Gámiz Fernández. Turno libre.

Número 5.—Antonio Rodríguez Gómez. Turno ex combatientes.

Número 6.—José Mingorance Ruiz. Turno ex combatientes.

Número 7.—Cesáreo A. Rebelles García. Turno libre.

Número 8.—José Gámiz Rodríguez. Turno ex combatientes.

Granada, 30 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

4.968-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Anunciando concurso para cubrir, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia, doce plazas de Capataces de entrada en dicho Cuerpo

Autorizada esta Jefatura por el ilustrísimo señor Director general de Caminos para celebrar el correspondiente

concurso y anunciar la oportuna convocatoria para cubrir, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provincia, doce plazas de Capataces de Entrada en dicho Cuerpo, he acordado señalar el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas están dotadas con el jornal diario de ocho pesetas y serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio del corriente año, Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno.

I.—Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos:

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantar la construcción de un peralte.

j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y de un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias más corrientes en firmes de macadan bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de

albañilería, cantería y carpintería de amar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación:

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar sus condiciones de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

León, 2 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.971-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obras del Pantano del Ebro.—Expropiaciones.—Expediente núm. 48.—Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.—Casas de «La Sarnosa».—(Variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda).

Edicto

Por decreto de 17 de octubre de 1940, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes, se declararon de urgente ejecución todas las obras relacionadas con el Pantano del Ebro, y aplicable a las mismas la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento a seguir para la expropiación forzosa de las fincas afectadas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, dictadas por el Ministerio de Obras Públicas el 6 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto para hacer saber a los propietarios de las fincas que a continuación se indican que a los ocho días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al señalamiento de fecha para levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el artículo 4.º

de la mencionada Ley y que las autoridades y particulares que por disposición legal deben intervenir en el acto se reunirán en la Casa-oficina de las obras del referido Pantano, en Arroyo, a las diez de la mañana del día correspondiente, marchando desde allí al empujamiento de las fincas para realizar los trabajos de campo.

Fincas que se citan

Número de orden, 1.—Casa en el sitio denominado «La Sarnosa», del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Propietario, don Francisco González Santiago.

Número 2.—Casa en los mismos sitios y término que la anterior. Propietario, don Eulogio Gómez.

Número 3.—Casa en iguales sitio y término que las anteriores. Propietario, don Cecilio Horna Fernández.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943. El representante de la Administración, Ingeniero Jefe de Construcciones, Francisca Checa.

4.973-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Oposiciones

La excelentísima Diputación Provincial de Orense convoca oposiciones para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de segunda clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, aumento transitorio del 20 por 100 y demás derechos reglamentarios.

Esta plaza, como única, será sometida a la rotación de turnos establecida en el apartado c) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, y no presentándose aspirantes clasificados o no siendo declarados aptos, se traspasará de unos a otros cupos hasta su provisión libre.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que justifique ser español y mayor de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, y los demás extremos que se detallan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de 29 de octubre último, debiendo hacer la presentación dentro del término de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El programa que ha de regir en las oposiciones es el publicado en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 1 de diciembre de 1943.—El Presidente, Antonio Hervella Tovar. 5.163-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Oposiciones

La excelentísima Diputación Provincial de Orense convoca oposiciones para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo, dotadas con el haber anual de pesetas 5.000, aumento transitorio del 20 por 100 y demás derechos reglamentarios.

Las expresadas plazas corresponden a los siguientes turnos: Una, para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; una, para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones necesarias para su obtención; una, para los restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores, y una, para ex cautivos. No presentándose número suficiente de aspirantes clasificados o no cubriéndose los cupos asignados, se efectuará la rotación de unos cupos a otros en la forma prevenida en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que justifique ser español y mayor de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, y los demás extremos que se detallan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 267, de 26 de noviembre último, debiendo hacer la presentación dentro del término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia con ocho días de antelación al comienzo de los mismos.

El programa que ha de regir en las oposiciones es el publicado en la Orden de 30 de octubre de 1939, para empleados administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 1 de diciembre de 1943.—El Presidente, Antonio Hervella Tovar.

5.164-O

AYUNTAMIENTO DE IRIJO

(Orense)

El Ayuntamiento de Irijo, en la provincia de Orense, acordó sacar a concurso, de conformidad con las disposiciones vigentes, la plaza en propiedad de Oficial primero de Secretaría, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo a las bases aprobadas que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, correspondiente al 28 de febrero de 1943, y se hallan además de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las solicitudes y documentación allí detalladas deberán ser presentadas en Secretaría dentro de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y no habiendo aparecido el que oportunamente se remitió, se reproduce por el presente para general conocimiento.

Irijo (Orense), 8 de octubre de 1943. El Alcalde, Jesús Parada.

4.400-O

ALCALDIA DE ALMENDRALEJO

Don Juan Juárez Carballo, Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, y en especial el determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del colector principal del alcantarillado de esta ciudad con arreglo a los planos y pliego de condiciones facultativas autorizado por el Arquitecto don Martín Corral y aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento.

Primero.—La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya en el cargo y con asistencia de un Vocal de la Comisión Municipal de obras públicas, el primer día hábil siguiente al que transcurran veinte, también hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con asistencia de Notario y del Secretario de la Corporación.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la Caja Municipal, en metálico, valores públicos al precio de cotización del día o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, el importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata, que asciende a ciento veintitrés mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Tercero.—Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se insertará al final deberán ser entregados durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las nueve treinta horas a las trece treinta, en la Secretaría del Ayuntamiento, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo de que trata la cláusula anterior.

Cuarto.—Se considerará proposición preferente la que ofrezca realizar las obras por menos precio, y en igualdad de éste, la que se comprometa a realizarla en menos plazo, y al que se le adjudique el remate deberá ampliar la fianza provisional para constituir la definitiva, consistente en el diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación, cuya cantidad quedará ingresada dentro de los diez días siguientes de ser notificada la adjudicación definitiva.

Quinto.—En el caso de que hubiese dos o más pliegos iguales más ventajosos que los restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante quince minutos, y si transcurridos éstos subsiste la igualdad, decidirá la suerte.

Sexto.—El precio del remate se satisfará al contratista con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto o habilitación correspondiente, y por mitad al del actual ejercicio, y del de 1944, haciéndose el pago por liquidaciones quincenales de obra completamente terminada y recibida conforme por el señor Arquitecto, al precio que resulten las unidades en relación a la diferencia que exista entre el presupuesto de contrata y la cantidad en que se adjudique la obra, debiendo estar completamente terminada en el plazo de ocho meses, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, ejecutándose bajo la inspección de Arquitecto o Aparejador y en un todo conforme con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones facultativas, empleándose los materiales de la calidad y condiciones que en dicho documentos se detallan.

Séptimo.—Si el contratista empleara materiales que no sean de legal recepción, bien por su calidad o por su inadecuado empleo, vendrá obligado a destruir la obra con ello realizada sin derecho a indemnización.

Octavo.—El contratista queda sometido a la competencia de los Tribunales a que corresponda este Ayuntamiento, siendo obligación del rematante pagar la inserción de anuncios y en general toda clase de gastos que se originen hasta la formación del contrato, así como reintegro del expediente, y para poder cobrar la obra ejecutada deberá acreditar haberse dado de alta en la contribución industrial correspondiente, cumpliendo el rematante con lo dispues-

to en el Real Decreto de 20 de julio de 1902, así como cuantas disposiciones fije la Legislación en vigor respecto a jornada de trabajo y descanso dominical, etcétera.

Noveno.—En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones se observarán las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida con fecha enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de ampliación del Colector general del alcantarillado de esta ciudad, se comprometo a realizarlas conforme a los proyectos, planos y condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra), dándola por terminada en el plazo de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta proposición deberá ser extendida en papel de la clase 6.ª o reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se entregará bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de ampliación del Colector general del alcantarillado de esta ciudad».

Amendralajo, 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Juárez.

5.151-O.

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso número 125

Proyecto de construcción de una central productora de fluido eléctrico

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para un proyecto de construcción de una central productora de fluido eléctrico con arreglo al pliego de condiciones, redactado por el Gabinete Técnico, documento que podrá ser examinado en las Oficinas del Pabellón de Gobierno de la Junta de la Ciudad Universitaria (Moncloa), todos los días laborables de nueve a doce de la mañana hasta el día veintinueve del corriente mes de diciembre, facilitándose a los concurrentes que lo soliciten copia del mismo, previo pago de los gastos que dicha copia origine.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad

de cincuenta mil pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso.

Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto-Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales.

Se mirará también a la proposición una relación de las obras que las proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y dirigirse al Secretario-Administrador de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las once horas del día veintinueve de diciembre.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto-Director de la Junta Universitaria, o personas en quien deleguen, se reunirán el mismo día, a las once horas, procediéndose ante Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Caja General de Depósitos—Ministerio de Hacienda— antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza, podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se establecieren por razón de las obras que se contratarán, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda reclamar pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—El Secretario-Administrador, Carlos Sánchez Peguero.

5.153-O.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Manuel Fernández Ladreda y Nocedo, por extravío del que le fué expedido en 25 de febrero de 1915.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Oviedo, 22 de noviembre de 1943.—El Secretario general, Guillermo Estrada.

4.407-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de septiembre de 1943, falleció en Morata de Jalón el obrero Presentación Sánchez López, de cincuenta y un años de edad, natural de Calatayud (Zaragoza), hijo de Ferrafin y de Juana, domiciliado en Casilla número 167, kilómetro 271 (Morata de Jalón), que trabajaba al servicio de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR****Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 566, de 18.500 pesetas nominales Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, a favor de doña Dolores Zarabozo Zarabozo, expedido por la Casa de Banca de la Sra. Viuda de S. Azcoitia y Carbajal, de Infiesto, y traspasado a la Agencia de este Banco en dicha plaza el 7 de marzo de 1935.

Número 419, de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100,

emisión 1926, a favor de don Ramón Fabián Toyos, expedido por la Casa de Banca de la Sra. Viuda de S. Azcoitia y Carbajal, de Infiesto, y traspasado a la Agencia de este Banco en dicha plaza el 7 de marzo de 1935.

Número 107, de 1.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, a favor de don Ramón Fabián Toyos, expedido por la Agencia de este Banco en Infiesto el 28 de abril de 1936.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, a 3 de diciembre de 1943.—El Director general, D. Saestre.

4.404-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**Madrid**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía número 3.172, por los títulos números 727.681 al 727.683, expedido en 30 de junio de 1928 a favor de don Agustín Peláez y Urquina, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por primera vez la reclamación, con el fin de en su día declarar anulado dicho extracto y expedir el nuevo, a los efectos correspondientes, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1943.—Compañía Española de Minas del Rif. El Director Gerente (ilegible).

4.402-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza número 46.529 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 17 de mayo de 1943, sobre la vida de don Manuel Guill Bernabén, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 63, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

4.417-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**A l c a r a z**

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente, con los números que se expresan de este año 1943, contra los siguientes inculcados:

Número 29. Pablo García Nieto, vecino de Albacete.

30. Santiago Cuerda Parrilla, de Robledo.

31. Juan Antonio Arroyo Garrido, de Cotillas.

32. Eustaquio Fernández Fernández, de ídem.

33. Honorio Moreno Moreno, de Alcaraz.

34. Doroteo Canales Cuerda, de Ossa de Montiel.

35. Domingo Juan del Zoro, de Masegoso.

36. José Pedregal Henares, de Vi-veros.

37. Antonio Aguado Arenas, de Ossa de Montiel.

38. Sebastián Jesús Garrido García, de Salobre.

39. León Eladio Marín Maestro, de ídem.

40. Braulio Castillo Arroyo de Co-
tillas.
41. Antonio Rueda Martínez, de
Masegoso.
42. Pedro Fadrique Serrano Cuer-
da, de Masegoso.
43. Timoteo Catalán Poveda, de
Masegoso.
44. José Perona Castillo, de Sola-
nilla.
45. Mariano Vico Márquez, de
Ossa de Montiel.
46. Eugenio Canales Díaz, de ídem.
47. Brigido Larios Garrido, de íd.
48. Juan Márquez Villora, de ídem.
49. Cándido Campos Patón, de íd.
50. Jerónimo Sánchez Blázquez, de
de Riopar.
51. María Santos Sánchez Rubio,
de Ossa de Montiel.
52. Constantino Mambrilla Cádiz,
de ídem.
53. Alfonso Aguilar Montijano, de
ídem.
54. Fermín García Vallejo, de íd.
55. Antolín Charcos Palencia, de
ídem.
56. Antonio Domenech Guillén, de
Horcajo.
57. Venancio Sánchez Martínez, de
Peñascos.
58. Mariano del Pilar Redondo, de
Robledo.
59. Braulio López Romero, de íd.
60. Juan Dionisio Sotos Torres, de
ídem.
61. Ceferino Torres Palomares, de
ídem.
62. Juan Angel Martínez Rebolloso,
de ídem.
63. José Garrido Martínez, de Pe-
ñascosa.
64. Manuel García Navarro, de Al-
caraz.
65. Pedro Moreno Muñoz, de Ma-
segoso.
66. Francisco Arroyo López, de Rio-
par.
67. Casto Noguera Hinarejos, de
Bienservida.
68. Carlos Julve Alcina, de Alcaraz.
69. Francisco Campos Ruiz, de
Bienservida.
70. Socorro Carballo Octavio, de
Alcázar de San Juan.
71. Cruz Sánchez Martínez, de Co-
tillas.
72. José Aguilar Olmedo, de Alca-
raz.
73. Cándido Quílez Ródenas, de
Salobre.
74. Miguel Fernández Alcaraz, de
Peñascosa.
75. José Gómez Gaevi, de El Ba-
llestero.
76. Pedro Alfaro Chumillas, de Bo-
nillo.
77. Ramón Martínez Villoldo, de
ídem.
78. Ramón Galdón García, de Ca-
sas de Lázaro.
79. Luis Gómez Chillerón, de Bo-
nillo.
80. Ramón Hinarejos Arjona, de
ídem.
81. Miguel Garrido Romero, de
Bienservida.
82. Ruperto Márquez Villora, de
Ossa de Montiel.
83. Dionisio Fernández Murciano,
de ídem.
84. César Uceda Muñoz, de ídem.
85. Vicente Rubio Canales, de íd.
86. José María Alfaro Moya, de
Ossa de Montiel.
87. Juan Rafael Vitoria, de ídem.
88. Modesto Gómez Moreno, de íd.
89. Hilario García Piqueras, de Al-
caraz.
90. Sixto Lucas Avilés Muñoz, de
Ossa de Montiel.
91. María García Ruiz, de Bienser-
vida.
92. Carmelo López Ferrado, de Bo-
nillo.
93. León García Oviedo, de Riopar.
94. Juan Pérez Gómez, de Robledo.
95. Rosa Martínez Mellor, de Vi-
llapalacios.
96. Benjamín Sepúlveda García, de
Robledo.
97. Pedro Moral Garrido, de Bo-
nillo.
98. Andrés Ropiez Clemente, de Bo-
gasra.
99. José Vicente Martínez Giménez,
de Alcaraz.
100. María Teresa García Martínez,
de Bienservida.
101. Manuel Moreno Montañés, de
ídem.
102. Fernando Núñez Ibáñez, de íd.
103. Antonio Hidalgo López, de íd.
104. Antonio Pérez Ruipoz, de Ro-
bledo.
105. Juan Jiménez Villoldo, de ídem.
106. Ernesto Martínez Muñoz, de
Riopar.
107. José Sánchez García, de Pa-
terna.
108. Baudilio González Ropiez, de Ro-
bledo.
109. José Díaz Sáez, de Riopar.
110. Isidro Glázquez García, de íd.
111. Aurelio Navarro Sánchez, de
Ballestero.
112. Francisco Sánchez Carretero, de
ídem.
113. Conrado Chumilla Moreno, de
ídem.
114. Urbano Lorenzo Arjona, de
Horcajo.
115. José Martínez Alarcón, de Ba-
llestero.
116. Julián Ordóñez Conde, de Bo-
nillo.
117. Isafas Ruiz Lozano, de Riopar.
118. Jesús Martínez Auñón, de Ba-
llestero.
119. Julián Barba Moreno, de Bo-
garra.
120. Suceso Guillén Jaquero, de Ca-
sas de Lázaro.
121. José Eusebio Sánchez, de Po-
vedilla.
122. Eustaquio Niño Morcillo, de íd.
123. Vicente Tomás Martínez, de íd.
124. Nicomedes Alcalá Fresneda, de
ídem.
125. Melitón Buendía Arenas, de íd.
126. Benjamín Fernández Ríos, de
Alcaraz.
127. Antonio García Ramírez, de íd.
128. Eugenio Martínez Bustos, de
ídem.
129. José Sánchez Olmedo, de ídem.
130. Manuel Romero Relucio, de
ídem.
131. Pedro Moreno Ordóñez, de Os-
sa de Montiel.
132. Francisco Parra Martínez, de
ídem.
133. Vicente Martínez Alfaro, de
ídem.
134. Cesáreo Romero Alvarez, de
Villaverde.
135. Julián Gómez Rubio, de Villa-
rrodrigo.
136. Manuel Fernández Calderón, de
Viveros.
137. Gregorio Plaza Sánchez, de íd.
138. Juan García Garvi, de Balle-
stero.
139. Norberto Mora Pérez, de Bo-
nillo.
140. Augusto Torres Muñoz, de Ma-
segoso.
141. Juan José García Romero, de
ídem.
142. Angel Díaz Martínez, de Balle-
stero.
143. Aureliano Copete Serrano, de
Salobre.
144. Ramón Juan Palacios Gallego
Robledo, de Robledo.
145. Isafas Márquez García, de íd.
146. Fructuoso Adolfo Rosa Cuerda,
de Alcaraz.
147. Enrique Romero García, de Ro-
bledo.
148. José Ramón González Serrano,
de Bienservida.
149. Francisco Blázquez Sánchez, de
Riopar.
150. José Luis García Sáez, de Vi-
llapalacios.

Alcaraz, 27 de agosto de 1943.—El
Juez, Mariano Rodrigo.—El Secreta-
rio (ilegible).

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Tribunal superior hacer efectiva la sanción impuesta al vecino del Valle de Santa Ana, Francisco Benavides Díaz, en el expediente número 104 de 1940, se pone en conocimiento de todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquí, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Jerez de los Caballeros, 19 de agosto de 1943.—El Juez Joaquín Garrido. El Secretario (ilegible).

17-774.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez de Primera Instancia accidental número once de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido por repartimiento una instancia formulada por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de doña Josefa García Pastor, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio por desposesión, a causa de haberles sido sustraídos o extraviados tres títulos de la serie A, números 106.210, 106.211 y 106.212, de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1935, cuyos títulos los adquirió doña Josefa García Pastor por conversión de otros tres de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, que estaban depositados en la Sucursal del Banco de España en Guadalajara; y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los in-

dicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1943.—El Secretario, Luis Moliner V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Sánchez Camargo. 4.399-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se siguen autos ejecutivos a instancia de don Federico Valdivia Molina contra don Valentín Fernández Serrano en reclamación de 100.000 pesetas, principal de una letra de cambio, gastos de su protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos, y por no ser conocido el domicilio de dicho deudor, don Valentín Fernández Serrano e ignorarse su paradero, se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre los valores, cuentas corrientes y efectos públicos que tenga el propio don Valentín Fernández en los Bancos de esta capital y especialmente en el Banco Mercantil e Industrial.

Y en su virtud se requiere por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al repetido don Valentín Fernández Serrano para el pago de las responsabilidades reclamadas y se le cita de remate también por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1943.—El Secretario, Luis Moliner V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Sánchez Camargo. 4.396-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital admitió la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Julián Torrado Pérez, contra doña Cecilia Armand y Bosch y don Francisco de Pando Armand sobre reclamación de veinticinco mil setecientos sesenta pesetas y costas, y de ella confirió traslado a los demandados, acordando se les emplazara para que dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma; y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado, don Francisco de Pando Armand, se le hizo tal emplazamiento, fijando cédula

en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia correspondientes a los días catorce y diecisiete de noviembre próximo pasado.

Y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que don Francisco de Pando Armand haya comparecido en los autos, se ha acordado hacerle, como se le hace por medio de la presente, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándosele para comparecer en autos el término de cinco días y apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto de él.

Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Pedro Pérez Alonso. 4.395-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta villa de Madrid se sigue el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Arturo Serecigni Rosiñol, vecino de esta capital, calle de Sánchez Preciados, número 15 (Dehesa de la Villa), promovido por el acreedor don Isidro Sánchez Cuevas, cuya declaración de concurso fue decretada por auto de cinco del corriente mes, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes del don Arturo Serecigni y nombrado Depositario-Administrador del concurso don Manuel Gil Tomey.

Y habiendo sido declarada firme la expresada declaración de concurso, por resolución del día de hoy se ha acordado hacerla pública por el presente, con la prevención de que nadie haga pago al concursado de sus créditos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario-Administrador nombrado, don Manuel Gil Tomey, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de García Martín, número cuatro, o a los Síndicos del concurso que sean nombrados, y que se cite a los acreedores del don Arturo Serecigni Rosiñol para que comparezcan en dicho juicio universal de concurso, bien personalmente o bien por medio de apoderado en forma, con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a la vez a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, el día 22 de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndoles que

si, no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores del don Arturo Serecigni Rosiñol para la presentación en expresado juicio universal de concurso y concurrencia a la Junta general para que son convocados para el nombramiento de Síndicos en el lugar, día y hora que quedan designados, se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

4.415-A. J.

MADRID

Cédula de requerimiento

En autos de mayor cuantía seguidos por doña Agapita Gómez Magdaleno contra don Máximo Bravo Pareja, hoy sus herederos, y otros sobre aprobación de operaciones particionales y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Álvarez. Madrid, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos y, de conformidad con lo que se solicita, requiriese a las personas ignoradas que actualmente osienten la representación del demandado don Máximo Bravo Pareja, como sucesores suyos y de su difunta esposa, doña Ursula Gómez Magdaleno, para que en el término de ocho días, y bajo apercibimiento de apremio, hagan efectiva en este Juzgado la suma de cuatro mil ochocientas cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos que importan las costas ocasionadas en estos autos y a cuyo pago fué condenado dicho demandado, cuyo requerimiento se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.; doy fe. Álvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.» (Rubricados.)

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Ricardo Álvarez.

4.966-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez

de Primera Instancia número trece, con jurisdicción prorrogada al expresado Juzgado, en los autos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre y representación de don Fernando Medrano de Miguel, contra don Enrique Alcocer de la Mata, hoy sus ignorados herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una participación indivisa de cuarenta y dos enteros setecientos ochenta y cuatro milésimas por ciento de la siguiente finca:

Casa en Madrid, en la calle de Luisa Fernanda, con vuelta a la de Ferraz, señalada por la primera con el número veinticinco, correspondiendo por la segunda el veintidós duplicado, aunque hoy no lo tiene, de la manzana trece del barrio de Argüelles, distrito de Palacio, barrio del Príncipe Pio, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente, con una superficie toda, la finca de doscientos dieciséis metros noventa y seis centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos noventa y cuatro pies cincuenta y dos décimas. Linda por el frente, que es por donde tiene su entrada, y la fachada principal con la calle de Luisa Fernanda; por la derecha entrando, con la calle de Ferraz, donde también tiene fachada; por la espalda, o testero con relación a dicha fachada principal, con la casa número veintidós de la calle de Ferraz, propia de los sucesores de don José Celada y Bárcena, y por la izquierda, entrando en ella, con un solar que tiene su fachada a la calle de Luisa Fernanda y debe corresponderle el número veintitres, del señor Duque de Granada de Gea.

Tasada dicha participación de finca en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se re-

friere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., Domingo Gimeno.—El Juez, Francisco Arias.

4.413—A. J.

MADRID

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por doña Encarnación Cerdán Catarineu, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, natural de Barcelona, Abogado, hijo de Antonio e Ivonne, el cual se ausentó de España al proclamarse la República, en el año 1931, instalándose en París, sin que desde el año 1932 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de Vicente Tutor.

4.967-A. J.

1.ª 6-12-943

BARCELONA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Instituto Nacional de Previsión contra el Centro Republicano de Santa Margarita de Montbuy, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una porción de tierra, antes campaviña, que afecta la figura de un triángulo, formando una superficie aproximada de seiscientos veinte metros ochenta decímetros cuadrados, radicantes en el término de Santa Margarita de Mont-

buy y partida «La Sort», en cuyo terreno se halla construido un edificio expreso para una Sociedad, formando tres cuerpos, una central de planta baja y un piso y dos laterales de planta baja; y, adiante, en junto, por Oriente y Norte, con tierras de las madre e hija doña María López Vargas y doña Rita Biosca López; por Poniente, con el camino de las Masías, formando por este lado una especie de chaffán, y por Sur o Mediodía, con la expresada carretera de Valls a Igualada. Consta inscrita en el tomo 846 del Archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Montbuy, folio 25, inscripción 2.ª, finca número 1.138 del Registro de la Propiedad de Igualada.»

Valorada en la escritura de préstamo en sesenta y dos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 5 de enero próximo, a las once, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, y se advierte a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente indicado.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Barcelona, 26 de noviembre de 1943.
El Secretario judicial, José Dalmáu.

4.970-A. J.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada con fecha 15 de marzo actual por este Juzgado de La Laguna y su partido, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de gran circulación de Madrid, en «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado que en este dicho Juzgado se

incoa expediente de declaración de ausencia de don José López Rodríguez, natural de La Laguna y vecino que fué de la misma, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939.

San Cristóbal de La Laguna, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Fernando Vargas.—El Juez de Primera Instancia (legible).

4.972-A. J.

1.ª 6-12-943

BELCHITE

Don Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez de Primera Instancia ejerciente del partido de Belchite.

Por el presente edicto hago saber: Que por don Ignacio García Martín, S. J., mayor de edad, cónyuge y vecino de Madrid, se ha solicitado la incoación de expediente para la devolución de la fianza depositada por su hermano, don Antonio García Martín, Registrador de la Propiedad que fué de este partido; como único heredero del mismo; y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 409 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, en providencia de esta fecha se ordena publicar el presente edicto, por tres meses de plazo, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación, haciendo constar que dicho Registrador sirvió solamente los Registros de la provincia de Sacedón (Guadalajara) y el de Belchite.

Dado en Belchite a 21 de agosto de 1943.—P. S. M., el Secretario, Víctorán Baquero.—El Juez, Salvador Salas Lafoz.

4.969—A. J.

VALDEPEÑAS

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y en los autos de que se hará expresión, ha sido dictada sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de doña Estrella Santa María Merlo, mayor de edad, viuda, propietaria y

de esta vecindad, que ha estado representada por el Procurador don José López Córdova y dirigida por el Letrado don Miguel Rubira Carbonell, contra los menores Carmelo, María Antonia, Mercedes, Ana, Vicente, Juan Antonio, Carmen, Teresa y Pilar Vasco y Vasco, representados por su tutor, don Antonio María Vasco Santa María, que no han tenido defensa ni representación en dicho procedimiento y se hallan declarados en situación de rebeldía, y autos que han tenido por objeto la reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Carmelo, María Antonia, Mercedes, Ana, Vicente, Juan, Antonio, Carmen, Teresa y Pilar Vasco y Vasco, representados, en virtud a su menor edad, por su tutor, don Antonio María Vasco Santa María, y con su producto entero, y cumplido pago a la ejecutante doña Estrella Santa María Merlo de la suma de diez mil pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todo lo que se concierne a mencionados deudores. Y mediante la rebeldía de éstos notifíqueseles la presente resolución del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose, en su caso, edictos correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Conejo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de dicha resolución a la parte demandada, de acuerdo con lo ordenado en providencia de este día, se publica el presente.

Dado en Valdepeñas, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Aurelio Conejo.—El Secretario, Carlos Arroyo.

MANRESA

Cédula de notificación

En el expediente número 30 de 1941 sobre extravío de valores de que se hará mención se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal y siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa, a diecisiete de septiembre, de mil novecientos cuarenta y uno.

Yo, Isaac José Medina Garijo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, he visto los presentes autos sobre extravío de valores que con el número 30 de 1941 se tramitan en este Juzgado, en incidente, promovidos por la entidad «Padró Hermanos», Compañía Mercantil regular colectiva, domiciliada en esta ciudad, repre-

sentada por el Procurador don José Vives Coll y defendida por el Letrado don Antonio Arderiu Pascual, siendo parte el señor Delegado del Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, y

Resultando que el expresado Procurador don José Vives Coll, en la citada representación de la entidad demandante «Padró Hermanos», formuló demanda con fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, promoviendo expediente por robo de valores, de conformidad con lo dispuesto en la sección segunda, libro segundo, título doce, del Código de Comercio, al objeto de impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos vencidos o por vencer de los valores que luego se dirán, así como para evitar se transfiera a otra persona la propiedad de dichos títulos o conseguir sea expedido a favor del propietario un duplicado de los mismos, a cuyo efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 531 de dicho Código, formulaba la petición en forma de demanda incidental, alegando los siguientes hechos: que la Sociedad, su representada, que ejerce su comercio de Banca en esta ciudad, en el desempeño y ejercicio del mismo, le fueron entregados los valores que luego se dirán, al objeto de tramitar ante la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el oportuno expediente de justificación de los mismos, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1938 y en Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de junio siguiente; que los referidos valores, que estaban en poder de «Padró Hermanos», en calidad de mandatario, dada su calidad de banqueros, y para la finalidad antes expresada, fueron sustraídos del poder de dicha Sociedad en la ciudad de Barcelona, el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta, motivo por el cual fué presentada la correspondiente denuncia por robo ante el Juzgado de Instrucción número once de los de dicha ciudad, al objeto de exigir las responsabilidades penales correspondientes, tramitándose el correspondiente sumario con el número 298 del año 1940; que la entidad, su representada, en realidad, era la desposeída de los valores, porque obraban en su poder en virtud de justo y legítimo título, y es ella la que viene obligada a devolverlos a los propietarios respectivos, una vez efectuados los trámites que motivaron la entrega, y por ello estima que «Padró Hermanos» tiene personalidad para promover el expediente, personalidad que dimana de las obligaciones y responsabilidades que como a tene-

dora legítima de los títulos robados le corresponde; que los títulos referidos y personas propietarias de ellos son los siguientes:

a) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: seis títulos serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 845.403, 845.404, 845.406 al 845.409, con cupón 1.º de octubre de 1936 y siguientes; los títulos relacionados pertenecen a don Ramón Claret Anglarill, por haberlos adquirido a título de compra por mediación de mencionada casa «Padró Hermanos», en la cual se hallaban depositados desde el día 28 de marzo de 1940, según resguardo número 21.025, conforme justifica la declaración jurada dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona y registrada en dicha Delegación con el número 36.295, debidamente calificada de conformidad la posesión o propiedad para los indicados valores por la Junta de la Deuda en sesión de 16 de mayo de dicho año 1940, que acompañaba original de número 1.

b) Deuda Perpetua Interior 4 por 100, dos títulos series A y B, emisión 1930, de valor nominal 500 y 2.500 pesetas, respectivamente, núms. 845.405 el de la serie A, y 177.661 el de la serie B, con cupón 1.º de octubre 1936, y siguientes, pertenecientes también a don Ramón Claret Anglarill por adquisición a virtud de compra junto con doña Dolores Santamaría Ferrán, indistintamente, los cuales se encontraban depositados en la casa bancaria «Padró Hermanos», desde el 28 de marzo de 1940, según resguardo número 2.026, según justificaba la declaración jurada suscrita en 18 de abril del propio año y dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1938, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de junio siguiente, registrada en la Delegación de Hacienda al número 36.296, y debidamente calificada de conformidad la posesión o propiedad de dicho declarante para los referidos valores por la Junta de la Deuda en sesión del día 16 de mayo de 1940, que se acompaña de documento núm. 2.

c) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Tres títulos, serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, emisión 1930, números 186.029 al 31, con cupón 1.º octubre 1936 y siguientes; que estos tres títulos pertenecen a doña Josefá Picas Llimargas y doña Carmen Picas Llimargas, por haberlas adquirido como herederas de doña María Llimargas Picas, que los tenía depositados en la propia casa de banca «Padró Hermanos», desde el día 5 de abril de 1939, según resguardo núme-

ro 1.470, quien los había adquirido a virtud de compra, según póliza de operación al contado, de valores cotizables, número 0064.897 de la clase 10, en 23 de abril de 1926, según acreditaba la declaración jurada suscrita en 13 de abril de 1940 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 36.485, y debidamente calificado, de conformidad la posesión o propiedad de los indicados valores por la Junta de la Deuda en sesión de 28 de abril del mismo año, que acompañaba original de número 3.

d) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Dos títulos, series A y H, emisión 1930, valor nominal 500 y 200 pesetas, respectivamente, números 234.989 y 34.173, con cupón 1.º abril 1939 y siguientes, pertenecientes a doña Camila Morral Vila, por haberlos adquirido a virtud de compra, en 25 de abril de 1921, según póliza núm. A 0166.175, clase 19.ª, y como tal propietaria de los mismos, los tenía depositados en la merijada Banca «Padró Hermanos», desde el día 28 de septiembre de 1936, según resguardo número 1.213, como justificaba la declaración jurada dirigida en 13 de julio de 1940, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 38.858, debidamente calificada de conformidad, por la Junta de la Deuda de 19 de julio de 1940, que original acompaña de número 4.

e) Deuda Exterior 4 por 100: Un título, serie A, emisión 1933, valor nominal 1.000 pesetas, núm. 45.000, perteneciente a don Ramón Clusellas Ballare y doña María Comas Tremp, indistintamente, por haberlos adquirido por compra en 22 de diciembre de 1929, mediante póliza de operación al contado número A. 0112675, clase 11.ª, y como tales, propietarios los tenían depositados en la propia casa «Padró Hermanos», desde el día 22 de mayo de 1940, según resguardo núm. 2.053, como acreditaba la declaración jurada de fecha 27 del mismo mes de mayo, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona y registrada en dicha Delegación al núm. 37.639, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda en sesión de 3 de junio de 1940, que original acompaña de número 5.

f) Deuda Perpetua Interior 4 por 100, ocho títulos, serie A, emisión 1930, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 216.489 al 96, con cupón primero octubre 1936 y siguientes, de propiedad de doña Cecilia Vintró Codina, por haberlos adquirido a virtud de herencia testada, y su causante en 6 de junio de 1921, mediante póliza de operación al contado, número

A. 0062286, de la clase séptima, como se justifica con la declaración jurada formalizada en 15 de mayo de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 13.485 y calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión de 3 de agosto del mismo año, que original se acompañaba de número 6.

g) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Diecisiete títulos, emisión 1930, de los cuales cinco son de la serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 240.780 al 84; uno de la serie B, de valor nominal 2.500 pesetas, número 48.913; ocho de la serie C, de valor nominal 5.000 pesetas cada uno, números 55.530 al 37, y tres de la serie D, de valor nominal 12.500 pesetas cada uno, números 17.022 al 22. Todos ellos con cupón primero de octubre de 1936 y siguientes; que los diecisiete títulos últimamente relacionados son propiedad de doña Dolores Rovira Escarra, por haberlos adquirido a virtud de herencia de su esposo don Ramón Muntal Mauri, a quien pertenecían, por haberlos comprado mediante pólizas de operación al contado, números A. 0006392, de la clase catorce, de fecha 29 de abril de 1932; A. 0006399, clase catorce, de fecha 4 de noviembre de 1932; A. 0017898, clase quince, de fecha 16 de enero de 1923, respectivamente; que todo ello se justificaba mediante la declaración jurada formalizada en 3 de junio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.571, debidamente calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión de 23 de julio del mismo año, que original acompañaba de documento número 7.

h) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Nueve títulos, emisión 1930, serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 584.215, 844.391 al 93, 885.407 y 8, y tres de la serie B, de valor nominal 2.500 pesetas cada uno, núms. 130.188, 183.576 y 186.544; que estos títulos pertenecen a don Pedro Pons Bosch, por haberlos adquirido a virtud de compra, según acreditaba la declaración jurada suscrita en 26 de junio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.316, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del 17 de julio del mismo año, que original acompañaba de número 8.

i) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Un título, emisión 1930, serie B, de valor nominal 2.500 pesetas, número 180.625, con cupón primero de octubre de 1936 y siguientes, pertene-

ciente en nuda propiedad a don Juan Pujol Utier y en usufructo a don Miguel Pujol Tarrés, a título de heredero y legatario, respectivamente, de doña Angela Utier Mas, que la había adquirido por compra mediante póliza de operación al contado, número A. 0006550, clase décima, de fecha 10 de noviembre de 1923, según justificaba con la declaración jurada formulada en 4 de junio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 15.821 calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 12 del mismo mes, que original acompañaba de número 9.

j) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Un título, emisión 1930, serie C, valor nominal 5.000 pesetas, número 92.606, con cupón primero de julio de 1936 y siguientes, el cual pertenece en virtud de herencia a doña Apolonia Matéu Ribera, de Cardona, el cual fue adquirido por compra, mediante póliza de operación al contado, número A. 0127992, clase novena, en 26 de febrero de 1926, según acredita la declaración jurada suscrita en 4 de junio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación con el número 15.822, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 12 del mismo mes, que original acompañaba de número 10.

k) Deuda Exterior 4 por 100: Dos títulos, emisión 1933, de la serie A, de valor nominal 1.000 pesetas, número 19.317, y otro de la serie C, de valor nominal 4.000 pesetas, número 5.278, con cupón primero de julio de 1936 y siguientes; pertenecen estos dos títulos también a doña Apolonia Matéu Ribera, de Cardona, en virtud de herencia, los cuales fueron adquiridos por compra mediante operación de valores al contado, según póliza número A. 0127993, de clase novena, de fecha 26 de febrero de 1926, como justifica la declaración jurada presentada en 4 de julio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 15.823, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 12 del mismo mes, que original acompañaba de número 11.

l) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Doce títulos, emisión 1930, de los cuales once son de la serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 159.642 al 50, 184.235 y 6, y el otro de la serie H, de valor nominal 200 pesetas, números 16.805, con cupón primero de octubre de 1936 y siguientes, que es propietario de los reseñados doce títulos doña Dolores

Cunill Riu, por haberlos adquirido directamente, según justifica la declaración jurada formalizada en 3 de julio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrado en dicha Delegación al número 16.570, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 7 de octubre de 1940, que original acompaña de documento número 12.

m) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Un título, emisión 1930, serie A, de valor nominal 500 pesetas, número 376.973, con cupón primero de julio de 1936 y siguientes, del que es propietaria doña Carmen Sallent Alegre, de Artés, por haberlo adquirido mediante póliza de operación al contado número A. 0227312, clase undécima, en 21 de noviembre de 1935, según resulta de la declaración jurada formulada en 3 de julio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.572, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 23 del propio mes, que original acompaña de número 13.

n) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Once títulos, emisión 1930, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 189.017 al 27, con cupón primero de octubre de 1936 y siguientes, que pertenecen a doña Carmen Riera Oliveras, de Artés, en virtud de herencia, habiéndose adquirido la propiedad de los mismos por compra, mediante póliza de operación al contado número A. 0120840, de la clase novena, de fecha 2 de febrero de 1932, según justifica la declaración jurada presentada en 6 de julio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.488, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 26 del propio mes de julio, que original acompaña de número 14.

o) Deuda Amortizable 5 por 100, libre: Un título, emisión 1927, serie A, de valor nominal 500 pesetas, número 660.317, con cupón primero de abril de 1940 y siguientes, perteneciente a doña Benita Abeyá Galobardes, de Navarrelés, a título de herencia, y la propiedad del cual se adquirió por compra mediante póliza de operación al contado, número A. 0045891, clase undécima, en 14 de enero de 1933, como justifica la declaración jurada presentada en 13 de julio de 1940 al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.643, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 26 del mismo mes, que original acompaña de número 15.

f) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Nueve títulos, emisión 1930, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 240.407 al 11, 240.414, 240.418 al 20, con cupón 1.º de abril de 1940 y siguientes; que estos nueve títulos pertenecen también a doña Benita Abeyá Galobardes, de Navarclés, a virtud de herencia, y la propiedad de los cuales se adquirió por compra mediante póliza de operación al contado, números A. 0103312, de clase 11.ª, en 17 de julio de 1926; A. 0261298, clase 1.ª, de fecha 6 de marzo de 1926; A. 0027054, clase 11.ª, de fecha 16 de julio de 1923, y A. 0012560, clase 10.ª, de fecha 16 de enero de 1923, todo lo cual acredita la declaración jurada formulada en 13 de julio de 1940 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al número 16.642, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 26 del propio mes de julio, que original se acompaña de núm. 16.

o) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Cinco títulos, emisión 1930, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 240.412 y 13 y 240.415 al 17, con cupón 1.º de abril de 1940 y siguientes, los cuales pertenecen a doña Josefa Abeyá Galobardes, de Navarclés, en virtud de herencia, habiéndose adquirido su propiedad por compra, mediante operación al contado, con pólizas números A. 0075671, clase 11.ª, de fecha 24 de febrero de 1935; A. 0007473, clase 10.ª, de fecha 12 de marzo de 1927, según justifica la declaración jurada formulada en 13 de julio de 1940 al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al núm. 16.641, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda en sesión del día 4 de octubre de 1940, que original acompaña de número 17.

p) Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Dos títulos, emisión 1930, serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 239.569 y 70, con cupón 1.º de octubre de 1936 y siguientes, que pertenecen a doña Rosa y doña María Esparber Sallés, a virtud de herencia, y cuya propiedad fué adquirida por compra, mediante póliza de operación al contado, núm. A. 0025238, clase 11.ª, de fecha 30 de abril de 1923, como justifica la declaración jurada presentada en 24 de julio de 1940, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación al núm. 16.800, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 9 de agosto de 1940, que original acompaña de número 18.

q) Deuda Perpetua Interior 4 por

100: Tres títulos, emisión 1930, dos de ellos de la serie A, de valor nominal 500 pesetas cada uno, números 288.221 y 22, y el otro de la serie B, de valor nominal 2.500 pesetas, número 65.314, con cupón 1.º de octubre de 1936 y siguientes, que pertenecen a doña María y doña Loreto Sellares Singla, de Navarclés, en virtud de herencia, y cuya propiedad fué adquirida por compra mediante pólizas de operación al contado, números A. 0026397, clase 10.ª, de fecha 25 de abril de 1924, y A. 0177250, clase 11.ª, de fecha 2 de noviembre de 1929, según acredita la declaración jurada presentada en 24 de julio de 1940, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, registrada en dicha Delegación, al número 16.798, calificada de conformidad por la Junta de la Deuda, en sesión del día 9 de agosto del mismo año, que original acompaña de número 19, etcétera, etcétera;

Fallo: Que estimando la demanda de estos autos, debo declarar como declaro, que pertenecen a don Ramón Claret Anglarill; a este mismo y a doña Dolores Santamaria Ferrán, indistintamente; a doña Josefa y doña Carmen Picas Llimargas; a doña Camila Morral Vila, a don Ramón Cusellas Ballarà y doña María Comas Tremp, indistintamente; a doña Cecilia Vintró Codina; a doña Dolores Rovira Escarré; a don Pedro Pons Bosch; a don Juan Pujol Utiel, en nudopropiedad, y a don Miguel Pujol Tarrés, en usufructo; a doña Apolonia Matéu Ribera; a doña Dolores Cunill Riú; a doña Carmen Sallent Alegre; a doña Carmen Riera Olivé; a doña Josefa Abellá Galobardes; a doña Rosa y doña María Esparber Sallés, y a doña María y doña Loreto Sellares Singla, los valores del Estado detalladamente reseñados en el hecho tercero de la demanda de este juicio y especificados en el primer Resultando de esta sentencia, que se den aquí por reproducidos, los cuales fueron sustraídos de la entidad bancaria demandante «Pedro Hermanos», que los tenía en depósito para gestionar el oportuno expediente de justificación de los mismos; y transcurrido el plazo de cinco años que determina el artículo 562 del Código de Comercio, a contar desde la publicación hecha en virtud de lo dispuesto en el artículo 550 del mismo Cuerpo legal, sin haberse hecho oposición a la denuncia, se acordará, con respecto a la nulidad y expedición del duplicado correspondiente a que hace referencia el artículo 563 del mismo Código, sin hacerse declaración alguna sobre pago de costas, toda vez que no existiendo parte oposi-

tante, serán todos de cuenta de la entidad actora de este incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac José Medina. (Rubricados.)

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor don Isaac José Medina Garijo, Juez de Primera Instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Manresa, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Eduardo Tejada. (Rubricado.)»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de los valores relacionados, y a quienes pueda interesar, o causar perjuicio, libro la presente cédula en la ciudad de Manresa, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Muset, of.

4.378-A. J.

TAFALLA

Don José María de Mesa y Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, se siguen autos de juicio de testamentos de don Eladio Arzu Pérez, que falleció en Barasoain el tres de enero de mil novecientos tres, promovidos por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta, en nombre de doña María Ruiz Arizu, en cuyo asunto, por providencia de esta fecha, se tuvo por prevenido referido juicio; y a virtud de lo demás acordado en la misma, se cita para él a los herederos comunes doña Gervasia, doña Marina, don Sebastián Domingo, comúnmente conocido por Domingo; don Alejandro, don Rufo, don Marcos Federico, corrientemente llamado don Marcos, y don Angel Arzu Galar, doña Julia, doña María y doña Adoración Sebastiana Ruiz Arizu, conocida esta última corrientemente con el solo nombre de Adoración, y a la reservataria doña Eduvigis Florencia Arzu Zudaire, todos los que se dice ausentes en el Uruguay, para que comparezcan, si les conviniere, a tomar parte en dicho juicio, aperebiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tafalla, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario judicial (ilegible).

4.418-A J